



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 156 - 2025- GRU-GGR

Pucallpa, 31 MAR. 2025

VISTO: El Oficio N° 457-2025-GRU-ORA-OGP, Informe N° 0056-2025-GRU-OGP-ATNL, Informe N° 000014-2025-GRU-ORA-OGP-AFDCYDH, Informe Legal N° 024-2025-GRU-GGR-ORAJ/TTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

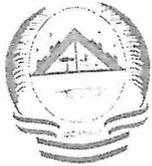
Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante OFICIO N° 457-2025-GRU-ORA-OGP, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el INFORME N° 0056-2025-GRU-OGP-ATNL y el INFORME N° 000014-2025-GRU-ORA-OGP-AFDCYDH, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025"; así como delegar a la Oficina de Recursos Humanos la potestad de modificar el mismo, con la obligación de dar cuenta de ello al Titular de la entidad y a SERVIR, conforme lo dispone la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, asimismo mediante INFORME LEGAL N° 024-2025-GRU-GGR-ORAJ/TTC la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye: Estando a las normas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y específicamente las normas que regulan el Subsistema de Gestión del Rendimiento invocadas en el presente informe legal, y habiendo cumplido la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con elaborar el *Cronograma Institucional de Gestión del Rendimiento Ciclo 2025* y la *Matriz de participantes* del Gobierno Regional de Ucayali, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, corresponde aprobar al Gerente General Regional mediante Resolución Gerencial General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE; con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Cronograma Institucional de Gestión del Rendimiento Ciclo 2025" del Gobierno Regional de Ucayali, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DELEGAR a la Oficina de Gestión de las Personas, la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025" y la "Matriz de participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia General y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025".



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional www.regionucayali.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional



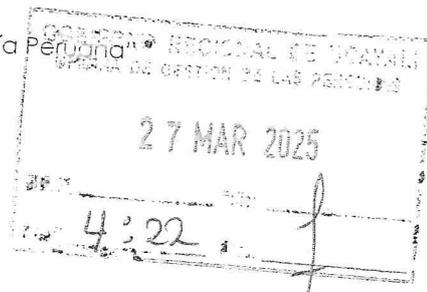


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

01790716
01074504

INFORME 000014 -2025-GRU-ORA-OGP-AFDCYDH



A : Dr. ROBERTO LOPEZ CAHUAZA
Director de Sistema Administrativo III
Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali

DE : Abog. Mag. KARLA A. BARBARAN AREVALO
Responsable del Área Funcional de Desarrollo de Capacidades y Desarrollo Humano.

ASUNTO : APROBACIÓN DE CRONOGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

FECHA : Pucallpa, 27 de marzo 2025

Me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 235-2023-SERVIR-PE, aprobó como opinión vinculante el Informe Técnico N° 001882-2023-SERVIR-GPGSC
- [Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización de Funciones] del Gobierno Regional de Ucayali

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057 establece que "la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector".
- 2.2. Que, en este sentido, el Subsistema de Gestión del Rendimiento tiene como finalidad:
i) Estimular el buen rendimiento y compromiso de los servidores civiles a efecto de alinearlos a los objetivos y metas institucionales; ii) Evidenciar las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos.
- 2.3. Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley N° 30057, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señala que el ciclo de Gestión del Rendimiento contempla tres (3) etapas las cuales comprenden: 1. Planificación, 2. Seguimiento, y 3. Evaluación.
- 2.4. Que, según lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión de Rendimiento

en las entidades públicas, se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR.

- 2.5. Que, de acuerdo, manual de organización y funciones Gobierno Regional del Departamento de Ucayali La Gerencia General Regional, ejerce las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, está a cargo del Gerente General Regional, quién es responsable legal y administrativamente junto con los Gerentes Regionales de los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones, así como de los que suscriba conjuntamente con el Presidente Regional. El Gerente General Regional emite Resoluciones a nivel Gerencial General Regional, la Gerencia General Regional es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Ucayali actuando como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo, y tiene a su cargo la gestión administrativa, documentaria, así como las actividades de comunicación e imagen institucional.
- 2.6. Que, conforme al literal 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, se establece que una de las responsabilidades del Titular de la Entidad es "Durante la etapa de planificación aprobar el Cronograma institucional de la Gestión del Rendimiento".
- 2.7. Que, por lo expuesto, que es preciso aprobar mediante Acto Resolutivo el Cronograma Institucional de Gestión de Rendimiento 2025.

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1 El Gobierno Regional de Ucayali inicia la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, habiéndose definido el alcance para el Ciclo 2025, integrando por 485 servidores de las áreas detalladas en el siguiente cuadro:

| N° | NOMBRE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN | TOTAL DE PARTICIPANTES |
|----|--|------------------------|
| 1 | GOBERNACION REGIONAL | 7 |
| 2 | GERENCIA GENERAL REGIONAL | 5 |
| 3 | SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL | 10 |
| 4 | PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL | 11 |
| 5 | OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA | 7 |
| 6 | GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 2 |
| 7 | SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES | 4 |
| 8 | SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA | 7 |
| 9 | SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO | 8 |
| 10 | SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | 6 |
| 11 | SUB GERENCIA DE ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 2 |

08

| | | |
|----|---|----|
| 12 | OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES | 7 |
| 13 | OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y GESTIÓN DE CONFLICTOS | 4 |
| 14 | OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL | 15 |
| 15 | SECRETARIA GENERAL | 7 |
| 16 | OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL | 12 |
| 17 | OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL | 9 |
| 18 | OFICINA DE ENLACE LIMA | 4 |
| 19 | OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 9 |
| 20 | OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN | 5 |
| 21 | OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL | 13 |
| 22 | OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS | 27 |
| 23 | OFICINA DE CONTABILIDAD | 13 |
| 24 | OFICINA DE TESORERÍA | 19 |
| 25 | OFICINA DE LOGÍSTICA | 27 |
| 26 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO | 7 |
| 27 | SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMPETITIVIDAD REGIONAL | 3 |
| 28 | SUB GERENCIA DE POLÍTICAS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 7 |
| 29 | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | 11 |
| 30 | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS | 8 |
| 31 | SUB GERENCIA DE OBRAS | 6 |
| 32 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL | 2 |
| 33 | SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL | 15 |
| 34 | SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES | 14 |
| 35 | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 6 |
| 36 | GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE | 67 |
| 37 | AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI | 4 |
| 38 | DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO | 6 |
| 39 | DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL | 6 |



87

| | | |
|-------|--|-----|
| 40 | DIRECCIÓN DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA | 19 |
| 41 | ARCHIVO REGIONAL DE UCAYALI | 5 |
| 42 | DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO | 38 |
| 43 | DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA | 12 |
| 44 | DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS | 9 |
| TOTAL | | 485 |

4.2 Por lo expuesto, es necesario aprobar el Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento para el periodo 2025 del Gobierno Regional de Ucayali, siendo el Titular de la entidad la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución.

4.3 Se adjunta el proyecto de **Resolución de** con el correspondiente anexo del Cronograma Institucional, el cual contiene las fechas en las cuales se desarrollará cada etapa del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2025.

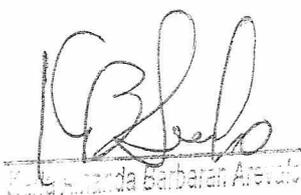
V. RECOMENDACIONES:

5.1 Se recomienda elevar este informe a la máxima autoridad administrativa para la aprobación del cronograma de implementación de la Gestión del Rendimiento ciclo 2025, el cual se encuentra adjunto al presente documento.

Atentamente,

Sin otro en particular, agradeciendo por anticipado su gentil atención y apoyo, quedo de usted.

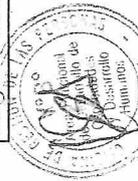
Atentamente,



Zaida Barbara Arevalo
ABOGADA
Pas. CAU, 1795
Responsable del Área Funcional de Desarrollo
de Capacidades y Desarrollo Humano.

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - CICLO 2025"**

| | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--|------------|--|------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024 | | ORH / Titular | | 30/1/2025 | | 26/3/2025 |
| Elaboración y ejecución de las acciones de comunicación (Charlas, talleres, envío de correos) | | ORH | | 30/1/2025 | | 28/3/2025 |
| Definición de la matriz de participantes | | ORH | | 1/2/2025 | | 31/3/2025 |
| Reunión de trabajo para la definición de factores de evaluación (METAS) | | ORH/ Evaluadores/ Evaluados | | 1/2/2025 | | 30/3/2025 |
| Definición de los factores de evaluación (metas grupales y metas individuales) | | ORH | | 1/4/2025 | | 22/4/2025 |
| Envío del informe de cierre de la etapa de planificación a SERVIR | | ORH | | 26/4/2025 | | 30/4/2025 |
| ETAPA DE SEGUIMIENTO | | | | | | |
| Ejecución de acciones de comunicación: Charlas, talleres, correos electrónicos, entre otros | | ORH | | 1/4/2025 | | 2/5/2026 |
| Entrega de evidencias, revisión y retroalimentación a las evidencias presentadas | | Evaluadores/as y evaluados/as | | 4/7/2025 | | 28/11/2025 |
| Comunicación formal a los evaluados del medio por el cual se les notificará la calificación (Según Art. 8 de la Directiva) | | ORH | | 2/8/2025 | | 29/8/2025 |
| Consolidación de oportunidades de mejora a nivel institucional | | ORH/ Evaluadores/as | | 22/10/2025 | | 24/10/2025 |
| Envío del informe de cierre de la etapa de seguimiento a SERVIR | | ORH | | 27/10/2025 | | 31/12/2025 |
| ETAPA DE EVALUACIÓN | | | | | | |
| Ejecución de acciones de comunicación: Charlas, correos electrónicos, entre otros | | ORH | | 6/1/2026 | | 15/1/2026 |
| Envío a ORH de las mejoras implementadas por los servidores evaluados que aspiran a la calificación de rendimiento distinguido. | | Evaluadores | | 3/1/2026 | | 10/1/2026 |
| Valoración del desempeño: Puntuación y calificación | | Evaluadores | | 13/1/2026 | | 23/1/2026 |
| Otorgamiento de calificación de rendimiento distinguido | | Junta de directivos | | 14/1/2026 | | 21/1/2026 |
| Notificación de calificación | | Evaluadores | | 15/1/2026 | | 15/1/2026 |
| Reunión de la retroalimentación final y elaboración de acciones de mejora | | Evaluadores / evaluados | | 15/1/2026 | | 22/1/2026 |
| Solicitud de confirmación de la calificación y actuación del CIE | | CIE | | 21/1/2026 | | 28/1/2026 |
| Registro del informe de cierre de ciclo (envío a Servir) | | ORH | | 26/1/2026 | | 30/01/2026 |



06/

05

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° - 2025-GRU-GR-GGR

Pucallpa,

VISTOS: El Informe N° 000014-2025-GRU-OGP-AFDCYDH, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por el Area Funcional de Desarrollo de Capacidades y Desarrollo Humano; el Informe N°----- de fecha ----- de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Gestion de las Personas ; el Informe N° -----2025-OAJ de fecha ---- de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Ucayali - Ciclo 2025", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar a la Oficina de Gestión de las Personas, la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025" y la "Matriz de participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia General y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025".

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma digital única del Estado Peruano (Gobierno Regional de Ucayali

Regístrese y comuníquese,